

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 »
 Extranjero 10,00 »

El pago es adelantado

Número cada 25 centímetros peseta

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
 CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 19)

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Sesión del día 25 de Enero de 1918.

Presidencia del Sr. D. Armando de las Alas Pumariño

Abierta á las doce, bajo la presidencia del Sr. de las Alas Pumariño, Presidente y conasistencia de los señores García Gonzalez, Saro, Asenjo, Perez Alonso, Guisasola, Alonso, Trapiello, Prieto, Bango, Abego, Llano Ponte, García Somines, del Valle (D. Cesáreo), Gomez y Torre, que actuó como Secretario, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Leída una comunicación del señor Diputado D. José Bango, manifestando que en vista de no haberse dado cuenta del informe que como Visitador del llamado Caserío Modelo de Piloña emitió ante la Comisión provincial el día 15 de Septiembre último, ampliándolo en 6 de Octubre siguiente, proponiendo la supresión de aquella dependencia, por las razones que expresaba, presentando la dimisión del referido cargo, de no llegarse á la supresión propuesta, por lo que reiteraba aquella dimisión con carácter irrevocable.

El Sr. Bango dijo que era preciso resolver este asunto, porque los intereses de la Diputación quedan abandonados en aquel Caserío, que él considera inútil, no habiendo emitido informe la Comisión de agricultura acerca de la supresión propuesta, no obstante sus invitaciones á los Vocales de la misma.

El Sr. Presidente le rogó que retirara la dimisión, á lo que el señor Bango contestó que sentía no poder acceder.

El Sr. Gomez opinó que era necesario esperar el informe de la Comisión de Agricultura antes de tomar acuerdo sobre la supresión del Caserío, y que en cuanto á la dimisión del Sr. Bango la Diputación podía resolver tenerla por presentada.

Así se acordó.

Se dió cuenta de la siguiente proposición:

«A la Excm. Diputación.—El Diputado que suscribe tiene el honor de dar cuenta á V. E. de que bajo su presidencia y convocada por la Federación Agrícola Asturiana, celebróse en el Palacio provincial, el día 20 del corriente, una Asamblea magna de Sociedades y Sindicatos Agrícolas, en la cual estuvieron representados todos los labradores asturianos. En dicha asamblea, reconociéndose la urgentísima necesidad de hallar soluciones para los graves problemas, planteados á los agricultores, que amenaza llevarlos á la más completa ruina, se acordó, por unanimidad:

1.º Solicitar del Gobierno la obtención de 10.000 toneladas de maíz para el consumo de Asturias, en la misma forma que se hace con el trigo, y de suerte que se importe escalonadamente y en cantidades proporcionales durante los meses de Marzo, Junio y Agosto.

2.º Pedir á la Junta de Subsistencias que ponga tasa á los precios de piensos y forrajes en los puntos de origen ó producción.

3.º Acudir al Comité Regional de Transportes terrestres interesando que de los 250 vagones destinados al transporte de mercancías de Castilla, se dedique un número determinado y fijo al transporte exclusivo de piensos y paja.

4.º Interesar del Gobierno que no se suministre cebada á las fábricas de cerveza, mientras no se halle cumplidamente llenada la necesidad del alimento del ganado.

5.º Gestionar del Gobierno el abaratamiento de los superfosfatos destinados al abono de las tierras y su más justa distribución, en forma que se destine á Asturias una cantidad suficiente á su imprescindible consumo; y

6.º Acudir al Gobierno para que interese del Banco de España abra cuentas de crédito á las Sociedades Agrícolas, dándose todo género de facilidades.

Y dada la importancia grandísima que para la provincia tienen estas cuestiones, espero que V. E. apoye con toda su influencia las demandas de los labradores asturianos.—Salón de sesiones, 25 de Enero de 1918.—José Bango.»

Apoyada brevemente por su autor, fué tomada en consideración y declarada urgente.

El Sr. Saro propuso se adicionara á las conclusiones, una interesando se facilite á los Ayuntamientos la adquisición de trigo importado del extranjero, en aquellos Municipios en que existan molinos harineros.

Fuó aprobada la proposición con la adición interesada por el señor Saro.

Fueron tomadas en consideración, acordándose pasarlas á la Comisión de Obras públicas:

Una proposición de D. Cesáreo del Valle, interesando que, previo el oportuno expediente, se construya una carretera provincial que partiendo del pueblo de Villaverde, concejo de Villaviciosa, cruce la vega del rio España y pase por Quintes, empalmando en el punto llamado Venta de la Esperanza con la carretera de Gijón á Villaviciosa; y

Otra de D. Pedro Alonso y don Carlos de la Torre, solicitando la inclusión en el Plan provincial de carreteras de una que partiendo del Puente de Cayés y pasando por Palacín de Santa Cruz, Arroyo, Andorcio, Portilla, Ables y Aguyame enlace en San Cucufate de Llanera con la del Estado, con una longitud de cuatro kilómetros.

Después de apoyarla brevemente su autor, fué tomada en consideración, acordándose pasarla á las Comisiones de Obras públicas y Hacienda una proposición de D. José de Abego interesando se declare la necesidad apremiante de construir ó de promover la construcción de casas higiénicas para familias de obreros y de labradores, y que á la vez se nombre una Comisión especial para que utilizando la Ley de casas baratas proponga la forma y medios que estime más adecuados para proveer urgentemente

á esa necesidad, bien con subvenciones reglamentarias, bien mediante adelantos reembolsables á largo plazo, ó bien de otro cualquier modo que más acertado se estime al efecto.

De conformidad con una moción de la Comisión de Hacienda, se acordó facultar al Administrador general de Arbitrios provinciales para que además de las atribuciones que para el nombramiento y separación del personal necesario en la recaudación de dicho arbitrio, se le confirieron por acuerdo de 26 de Octubre último pueda celebrar conciertos para la exacción del arbitrio con todos aquellos industriales que como los fabricantes de mantecas saladas, salazoneros de carnes y pescados, fabricantes de aguardientes y licores etc. introducen en la provincia especies sujetas al adeudo y las exportan en parte ó en la totalidad, después de haberlas utilizado como primeras materias para su industria.

Vistos el resumen de las cantidades recibidas y gastos satisfechos en diferentes recaudaciones desde el día 1.º al 19 de Octubre de 1917, ambos inclusive, y la cuenta general de lo que importan los gastos de aforos practicados en los concejos de esta provincia con motivo de la incautación de los arbitrios provinciales por esta Corporación, resumen y cuenta presentados por el Administrador general de los expresados arbitrios; y resultando que al incautarse la Diputación en 20 de Octubre último de la cobranza, hizo cargo de cantidades que luego se vió pertenecían á recaudación de días anteriores y que por tanto correspondían al arrendatario saliente y son de abono en la cuenta de los herederos de aquél habiéndose practicado la correspondiente liquidación de la que aparece, que deducidos los gastos, queda un liquido de 17.920,22 pesetas en poder de la Diputación por recaudación de los días 1 al 19 de Octubre; que como consecuencia de la rescisión del contrato y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 54 del pliego de condiciones, en relación con el 50 del mismo, se practicaron aforos en toda la provincia de las especies gravadas con el arbitrio provincial, ocasionándose con tal motivo gastos en cantidad de 9.603,35 pesetas, y que el

arrendatario fallecido solo tenía satisfecho, al incautarse la Diputación de la cobranza, el importe del arriendo hasta el día 15 de Octubre debiendo por lo tanto sus herederos el importe de la recaudación de los días 16, 17, 18 y 19 de dicho mes, que á razón de las 45.510 pesetas que quincenalmente estaba obligado á satisfacer, asciende á la suma de 12.136 pesetas; de conformidad con el dictámen de la Comisión de Hacienda se acordó:

1.º Aprobar la siguiente liquidación:

	Pts. cts.
Importe de la recaudación de los días 1 al 19 de Octubre de 1917, en poder de la Diputación y que es de abono en la cuenta de los herederos de D. Lisardo F. Rivera.	17.920,22

Importe de la recaudación de los días 16, 17, 18 y 19 de Octubre con arreglo al contrato del arriendo, cuyo importe debe cargarse á la cuenta de dichos herederos.	12.136
--	--------

Idem de la mitad de los gastos de aforos que debe también cargarse en la cuenta de los expresados herederos.	4.801,67
	16.937,67

RESUMEN

Importa lo que debe abonarse por los expresados conceptos á los herederos de don Lisardo F. Rivera.	17.920,22
Idem lo que debe cargarse á los expresados herederos.	16.937,67

Saldo á su favor...	982,55
---------------------	--------

2.º Que se comunique dicho resultado á los herederos de don Lisardo F. Rivera (con remisión de las copias del resumen y cuenta aludidos, presentados por el Administrador general de Arbitrios provinciales) concediéndoles el plazo de ocho días para que manifiesten su conformidad ó hagan las observaciones que estimen oportunas; y

3.º Que se expida libramiento á justificar á favor del Administrador general de Arbitrios provinciales por la cantidad de 9.603,35 pesetas á que ascienden los gastos ocasionados con motivo de la práctica de los aforos.

Conforme con los respectivos dictámenes de la Comisión de Establecimientos correccionales, fueron aprobadas las siguientes cuentas, disponiéndose su abono con cargo á la consignación figurada para los gastos de la cárcel correccional y de Audiencia de esta capital.

La presentada por el Sobrestante de construcciones civiles de los gastos generales habidos en la cárcel de esta ciudad en los meses de Agosto á Noviembre, ambos inclusive, importantes respectivamente

292,90, 578,97, 373,79, 447,10 pesetas.

La presentada por el Arquitecto provincial de los gastos ocasionados con motivo de obras de carpintería albañilería, pintura y colocación de herrajes en las puertas de las celdas y reposición de cristales, importante 624,97 pesetas.

La presentada por el Arquitecto provincial de los gastos ocasionados con motivo de obras de carpintería, albañilería, pintura y colocación de herrajes en las puertas de las celdas y reposición de cristales, importante 624,97 pesetas.

La presentada por dicho facultativo por la construcción de obras de conservación y reparación en el departamento de reclusas y por la construcción de puertas, mesas y bancos para el mismo departamento importante 496,14 pesetas y que se reintegró 1,47 pesetas que resulta sobrante del libramiento expedido a su favor dando cuenta de este acuerdo á la Junta de Cárceles del partido.

La presentada por el Sobrestante de Construcciones civiles importante 2.385,50 pesetas por la adquisición de mantas, jergones, cabezales, sábanas, platos y cucharas de madera para dicho Establecimiento penitenciario.

La importante 274,12 pesetas, presentada por el Arquitecto provincial de los gastos ocasionados en las obras del pabellón destinado al Maestro.

Los de gastos generales habidos en el Establecimiento durante el mes de Diciembre último importante 134,30 pesetas.

También se acordó aprobar la cuenta de la Asociación Patronal de Mineros Asturianos importante 566,10 pesetas por suministro de 11,10 toneladas de coque metalúrgico con destino á calefacción del Palacio provincial y abonado con cargo á la consignación figurada para este gasto en el presupuesto.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Obras públicas se acordó incluir en el Plan de carreteras provinciales la que partiendo de Meredo, concejo de Vega deo, empalme en Samagán con la provincial de Vegadeo á Boal, con un recorrido aproximado de tres kilómetros; y que se ordene el estudio del anteproyecto de la misma al Jefe de Obras públicas provinciales en cumplimiento de lo que dispone el artículo 32 del vigente Reglamento de 10 de Agosto de 1877 para la ejecución de la Ley de carreteras de 4 de Mayo del mismo año.

Igualmente se acordó aprobar las cuentas que presenta D. Francisco Vega importantes respectivamente 193, 15 y 63,50 pesetas por suministro de material eléctrico y lámparas a la Cárcel modelo durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre últimos y pasarlas a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Hacienda; se acordó confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial.

El de 26 de Mayo último concediendo pensión de viudedad vitalicia de quinientas pesetas anuales a doña

Dolores Granda Cabal, viuda del Conserje que fué de la Diputación D. José Hevia Valdés.

El de 6 de Julio último jubilando por imposibilidad física al Oficial primero de la Contaduría D. Alfredo Fernández y González Río, con el disfrute del haber anual de mil ochocientas pesetas.

El de 20 del mismo mes jubilando por razón de edad al peon camiónero de la carretera provincial de los Campos a Trubia D. José Fernández Moro, con el haber anual de cuatrocientas veinte y dos pesetas setenta y cinco céntimos.

Los de 4 y 24 de Agosto, concediendo pensión de orfanidad a doña Josefina y doña Delfina Moran huérfanas del maestro zapatero que fué del Hospicio D. Miguel Moran y señalando aquella en doscientas diez pesetas anuales.

El de 20 de Octubre concediendo a doña Enriqueta de la Roza, viuda del Maestro zapatero que fué del Hospicio D. Víctor Riestra, dos mesadas de supervivencia, previa renuncia de los derechos pasivos que pudieran corresponderla.

El de 28 de Abril como los anteriores del corriente año, disponiendo se abonen al Jefe de Obras públicas provinciales, las indemnizaciones por salidas, satisfaciéndole los gastos de viaje en la cuantía en que los percibía como Inspector de las carreteras en construcción y dietas a razón de veinticinco pesetas diarias y que al personal subalterno se le paguen quince pesetas diarias de dietas.

El de 16 de Junio disponiendo que previa la conformidad del Ayuntamiento de la capital se proceda por los Arquitectos provincial y municipal á modificar las condiciones de venta del edificio de la Cárcel Fortaleza de esta ciudad, señalando otras que vengan a facilitarla, toda vez quedaron ya tres subastas desiertas; y aprobando la cuenta del Notario que asistió a dicha tercera subasta y que se le abone la mitad de su importe por ser de cuenta del Ayuntamiento el pago de la otra mitad.

El Sr. Presidente manifestó que continuaba la discusión acerca de la moción presentada por la Comisión de Hacienda proponiendo la emisión del empréstito de 7.000.000 de pesetas, de que se habla dado cuenta en la sesión anterior.

El Sr. Saro la combatió exponiendo que la cuestión es grave y todos deben estudiarla prescindiendo de personalismo y deponiendo todo género de intransigencias; que había disentido de sus compañeros de la Comisión de Hacienda tanto en cuanto á la forma como en cuanto al fondo del asunto; en cuanto á lo primero por no haberse formulado el oportuno proyecto de empréstito con las bases, recursos para atenderlo, situación económica de la provincia, cuadro de amortización, etc., datos todos indispensables para que la Diputación pudiera formar concepto de los medios para realizarlo; y en cuanto al fondo, por que si bien es partidario de un empréstito, no lo considera posible en la cuantía propuesta por no estar la Diputación en condiciones de realizar una operación de 7.000.000 de

pesetas, para la cual se necesitan 390.000 anuales de intereses y amortización, no existiendo recursos ordinarios de donde sacarlas y siendo de temer que no se cubriese pagando el crédito de la Corporación.

Razonó esta falta de medios, afirmando que solo podría acudir a tres clases de recursos: el aumento del contingente que todos rechazan, por no ser posible gravar más á los Municipios; el recargo de los arbitrios que únicamente podría obtenerse previo el consentimiento de los pueblos y la autorización de la Superioridad, lo cual requiere tiempo y exigiría un conocimiento, mediante la recaudación de un año por lo menos, de lo que el recargo produciría; y finalmente la venta de propiedades pertenecientes á la provincia y á la Beneficencia, de la que no se obtendrían más que 2.500.000 pesetas.

El Sr. Trapiello rectificó manifestando que hacía próximamente dos años que se venía tratando de este asunto en distintas formas; pero que una vez acordada la construcción del Hospital y del Manicomio, implicaba ese acuerdo la necesidad de buscar los recursos para ejecutarlo é importando las obras proyectadas y la necesaria construcción de carreteras, según informes facultativos que obran en Secretaría 6.000.000 de pesetas los edificios y no menos de un millón habría de destinarse á obras públicas, surge la necesidad imperiosa de apelar al crédito en la cuantía fijada por la Comisión de Hacienda, la cual á fin de ganar tiempo se limitó á someter este punto á la deliberación de la Diputación para preparar después el expediente con todos los requisitos que hecha de menos el Sr. Saro.

Sostuvo que había base suficiente para el empréstito en el aumento de los arbitrios por el que indudablemente tiene la población de Asturias, por la valoración de los terrenos propios de la provincia y de la Beneficencia, que ascenderá á cuatro ó cinco millones de pesetas y en último término por el aumento del contingente, que no debe asustar por que todas las provincias de España pagan más del doble que la de Oviedo por este concepto.

Estimó que ninguna ocasión como esta para imponerse sacrificios con objeto de facilitar trabajo á la clase obrera, pero que unido esto á la situación deplorable de los edificios destinados á Hospicio y Manicomio era obligación realizar el empréstito para acometer estas obras, y terminó consignando en protesta por la falta de concurrencia de los Diputados á las sesiones, lo cual ha impedido que este asunto esté ya solucionado.

El Sr. Saro rectificó á su vez reiterando su criterio opuesto al aumento del contingente, considerando que el aumento de los arbitrios ya está agotado en el presupuesto vigente como recurso ordinario y opinando que el impuesto acordado sobre los carbones es la única solución salvadora, hasta el punto de que si no se consigue habrá que desistir de aventuras económicas.

Nuevamente rectificó el Sr. Trapiello creyendo que la provincia puede soportar perfectamente el au-

mento del contingente, aunque el Sr. Saro opine contra la conveniencia de aumentarlo, y que no hay que fijarse en la cantidad actual que producen los arbitrios, pues dada el aumento de población y de consumo será muy considerable el mayor rendimiento que han de producir.

El Sr. Abego insistió en su oposición al empréstito, grande ó pequeño porque saldándose el presupuesto con déficit que este año se elevará á quinientas ó seiscientas mil pesetas y no habiendo recuasos siquiera suficientes para la debida conservación de las carreteras actuales, es inconcebible intentar nuevas obras y apelar al crédito.

Dijo que solo cabría acometer la construcción de un nuevo Hospicio utilizando la venta de los terrenos, un nuevo Hospital vendiendo á Guerra para cuartel el actual edificio y un Manicomio contando con que el Estado se haga cargo de él para el sostenimiento por su cuenta de los dementes, debiendo la Diputación subordinar las conveniencias de la urbanización de la ciudad de Oviedo á las del resto de la provincia, y concluyó afirmando que los obreros asturianos no carecen de trabajo, antes bien se advierte aquí escasez de brazos.

El Sr. del Valle opinó que se estaba perdiendo el tiempo con esta discusión por que la construcción de edificios para Beneficencia estaba discutida y votada y en cuanto al empréstito ya se había dicho diferentes veces cuanto pudiera razonarse por una y otra parte acerca de este proyecto.

El Sr. Presidente declaró que el asunto estaba suficientemente discutido.

El Sr. Abego manifestó que no había suficiente número de Diputados para tomar acuerdo.

Siendo esto así, el Sr. Presidente levantó la sesión y declaró terminadas las del segundo período semestral de 1917.—El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

Sesión del día 20 de Mayo de 1918

Presidencia del Sr. Gobernador civil,
de la provincia.

En la Ciudad de Oviedo, á las doce y media del día veinte de Mayo de mil novecientos dieciocho, reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Luis Mendez y Queipo de Llano, Gobernador civil de la provincia, los Sres. Diputados provinciales D. Armando de las Alas Pumariño, D. José M.^a Saro, D. Ramón Prieto, D. Luis Mendez Castañedo, D. Pedro Alonso Bobes, D. Carlos de la Torre, D. José M.^a Guisasola, D. Cesáreo del Valle, D. Restituto Pérez Alonso, D. José García Gonzalez, D. Marcelino Trapello, D. Rodrigo de Llano Ponte, D. Juan Botas, D. Ramón Asenjo, D. Primitivo García López, D. David García Somines, D. José de Abego, D. Rafael

Rodriguez Arango, D. Sebastián Gonzalez del Valle, D. Teodoro Vega, D. Celso Gómez y D. Jesús Graña, el Sr. Gobernador, en nombre del Gobierno de S. M., declaró abierto el primer período semestral de sesiones de la Excelentísima Diputación.

El mismo señor manifestó que era grande su satisfacción por haber tenido ocasión de saludar á la Corporación, en la que encarna la representación de la provincia asturiana, á la que está unido estrechamente por afectos particulares, ofreciéndose gustoso para todo cuanto en beneficio de la misma pudiera redundar.

El Sr. de las Alas Pumariño, correspondiendo al cortés saludo del Sr. Gobernador, manifestó haber oído con gran satisfacción las frases pronunciadas por este señor, de afecto é interés por esta provincia, en la que pasó sus años de juventud y contrajo lazos de íntima unión.

Leída el acta correspondiente á la sesión de 25 de Enero último; quedó aprobada.

El Sr. Gobernador abandonó la presidencia y el Salón, pasando á ocupar aquélla el Sr. Presidente.

Leída la Memoria de la Comisión provincial, redactada conforme á lo que prescribe el artículo 98 de la Ley orgánica, se acordó que quedara sobre la mesa, y que los asuntos á que la misma se refiere y cuantos han sido despachados interinamente por dicha Corporación pasen á informe de las respectivas comisiones.

El Sr. Presidente manifestó que entre estos asuntos se encuentra el concurso para la provisión de la plaza de Capellán del Hospicio, y siendo urgente despacharlo interesó de la Comisión de Beneficencia que urgentemente lo informara.

Se dió cuenta de la lista de Sres. Diputados á quienes corresponde en turno formar la Comisión provincial para el año 1918-1919, y el Sr. Presidente anunció que iba á procederse á la elección de Vicepresidente de la misma; y á fin de que los Sres. Diputados se pusieran de acuerdo suspendió la sesión hasta las cuatro de la tarde.

Reanudada á las cuatro y treinta, se acordó fijar en dos prorrogables el número de sesiones, señalándose la hora de las once para la de mañana.

El Sr. Presidente manifestó que se iba á comenzar la votación para el nombramiento del Vicepresidente de la Comisión provincial.

El Sr. García Gonzalez dijo que no habiendo número suficiente de Sres. Diputados para votar el nombramiento anunciado, procedía levantar la sesión, y e señor Presidente así lo hizo.

El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 2.455

ADMINISTRACION DE ARBITRIOS

Desde el día veinte de Junio de mil novecientos quince se hallan depositadas en la Recaudación de Arbitrios provinciales de San Esteban de Pravia dos cajas con veintinueve litros de vino, dos barriles y un garrafón con doscientos cuarenta y cuatro litros de aguardiente de cuarenta y ocho grados centesimales, sin haber satisfecho los correspondientes arbitrios, ni los derechos de almacenaje.

Lo que se anuncia por término de quince días para que el dueño ó dueños puedan pasar á recogerlo previo el pago de los gastos causados pues transcurrido dicho plazo se enajenarán en pública subasta.

Oviedo, 20 de Junio de 1918.
—El Administrador General Valentin Herrero.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINISTERIO DE FOMENTO

D. Luis Mendez Queipo de Llano,
Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Isaias Alvarez Cuervo, vecino de Mieres, ha presentado solicitud del registro de quince hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Carmen», sita en el paraje llamado Rozadas de Bazuelo y La Raíz, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al Oeste del lavadero del pueblo de Raíz; desde dicho punto se medirán en dirección Oeste 35° Norte 100 metros ó lo que haya para llegar á la concesión minera de «Fabrica de Mieres» y se colocará la primera estaca; de primera á segunda al N. 35° E. 200 metros, de segunda á tercera al E. 35° S. 300 metros, de tercera á cuarta al S. 35° O. 500 metros, de cuarta á quinta al O. 35° N. 300 metros y de quinta á primera N. 35° E. 300 metros, quedando cerrado el perímetro de las 15 hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fue admitido este registro con el número 20.728.

R. al núm. 2.392

Que D. Eugenio Feid y Alvarez Labarejos, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del oegistro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Buenvista», sita en la parroquia de San Martino, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Sur de la cuadra de Andrés Vega, sita en el prado de Campañonera, (él es vecino de Muñón Cimero, la Maderada), y se medirá una línea dirección Sur de 100 metros colocando la 1.^a estaca. De 1.^a a 2.^a dirección Este 500 metros; de 2.^a a 3.^a Norte 400; de 3.^a a 4.^a Oeste 500; de 4.^a á ppto de partida 200, y queda cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Fue admitido este registro con el núm. 20.608

R. al núm. 2.320

Lo que se publica en este periódico oficial á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, 24 de Abril de 1918.

El Gobernador,

Luis Mendez Queipo de Llano

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Anuncio

La expresada Corporación aprobó el pliego de condiciones para la subasta del suministro de 500 kilogramos de suela, á nueve pesetas uno, y 125 de becerro negro, á diecisiete pesetas el idem, con destino á los talleres del Hospital y Hospicio provincial, hallándose aquél de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación los días hábiles de oficina.

Lo que se hace público por medio de este anuncio á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, á fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse ante la referida Comisión las reclamaciones que se crean pertinentes acerca de la subasta que se intenta celebrar; advirtiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo, 11 de Junio de 1918.
—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Vicepresidente, Restituto Pérez Alonso.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 595

Administración de Propiedades é Impuestos
DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Negociado de Propiedades. — Inves-
tigaciones.

En esta oficina se tramita un expediente de investigación á instancia de D. Lino Cifuentes Rionda, vecino de La Pedrera (Gijón), que denuncia como perteneciente al Estado, un terreno común, sito en el barrio de Mareo, parroquia de La Pedrera, concejo de Gijón, que ocupa una superficie de tres días de bueyes, y linda al Norte y Este con caminos peatonales; Sur finca de herederos de José Cifuentes, y Oeste otra del denunciante.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo los que se consideren perjudicados, ó con mejor derecho que el denunciante, recurrir con instancia á esta oficina, dentro del término de treinta días hábiles.

Oviedo, 17 de Junio de 1918.
—El Administrador, José Mazarrasa.

R. al núm. 598

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Administración de Rentas Arrendadas.—Anuncio.

Con fecha doce del presente mes ha cesado en el cargo de Inspector técnico de la Renta del Timbre del Estado D. Francisco Alvarado Alba, por haber sido trasladado para desempeñar el mismo destino en la provincia de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo ordenado por la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección General del Timbre, con fecha seis del corriente mes.

Oviedo, 13 de Junio de 1918.
—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 597

Administración de Contribuciones
DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Negociado de Industrial

El Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, conformándose con lo propuesto por esta Administración de Contribuciones,

ha acordado, con fecha de hoy, multar á los Alcaldes de Amieva, Navia, Proaza y Las Regueras con el máximum que autoriza el artículo 184 de la Ley Municipal, en relación con el caso 21 del artículo 6.º del Reglamento orgánico provincial de 13 de Octubre de 1903, consistente en 37,50 pesetas á cada uno de ellos, cuya multa les ha sido impuesta por no cumplimentar lo taxativamente dispuesto en el art. 125 del Reglamento de la contribución industrial de 28 de Mayo de 1896, remitiendo por duplicado á esta oficina, precisamente el último día del mes de Mayo próximo pasado, las relaciones de las altas y de las bajas que hayan orinado, acompañadas de las declaraciones originales, ó bien certificación de no haber ocurrido en la localidad y en su término alta alguna en dicho mes.

Lo que hago público para que llegue á conocimiento de los Alcaldes multados, á fin de que la satisfagan en el plazo de quince días; advirtiéndoles que caso contrario, se les exigirá el pago por la vía de apremio.

Oviedo, 14 de Junio de 1918.
—El Administrador de Contribuciones, José Vazquez.

R. al núm. 594

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 888 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

DUARTE PEREZ, Nicanor, hijo de José y de Alvarina, natural de Gijón, de 21 años de edad. Señas: cuerpo creciendo, ojos claros, pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, barba ninguna, color sano; procesado por prófugo; comparecerá en término de noventa días en la Comandancia de Marina de Gijón, ante el Sr. Juez instructor, Capitan de Infantería de Marina, D. José Faura Cobo.

2.289

SANHCEZ Y GONZALEZ, Luis María, hijo de Luis y de Florentina, natural de Armental, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,870 metros, sin que consten otras, domiciliado últimamente en Navia y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Poavia; comparecerá dentro del

término de treinta días ante el Juez instructor D. José Mantilla, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Sicilia, número 7, de guarnición en San Sebastian.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Colunga

Mes de Abril de 1918

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que corresponden á dicho mes, formado según previene el Real decreto de 22 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas Cts.	
Gastos Ayuntamiento...	1212	49
Policía de seguridad...	165	82
Policía urbana y rural..	350	
Instrucción pública.....	100	
Beneficencia.....	300	
Obras públicas.....	400	
Corrección pública.....		
Montes.....		
Cargas.....	682	49
O. nueva construcción..		
Imprevistos.....	50	
Resultas.....		
Devoluciones.....		
Varios.....		
TOTAL.....	8260	80

En Colunga á ocho de Abril de mil novecientos dieciocho.—El Secretario-Contador, Marcelino Fernandez.—V.º B.º—El Alcalde, Victorero.

R. al núm. 2.243

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad General de ferrocarriles
«VASCO-ASTURIANA»

Se hace saber á los señores Obligacionistas de esta Sociedad, que desde primero de Julio próximo, se pagará en Oviedo, Bilbao y Barcelona, por los Banco Herrero, Asturiano, Bilbao é Hispano-Colonial, el cupón número 28 de las obligaciones con la primera hipoteca y el número 21 de las de segunda, con el descuento de pesetas 0,66 y 0,75 respectivamente, por el concepto de utilidades y timbre.

También se hace público que en los sorteos celebrados en fin del próximo Mayo y primeros del corriente, resultaron amortizadas las obligaciones de primera hipoteca, números 8.721/30, 8.131/40 y 8.631/37, y los números 6.911/20, 5.571/80, 7.211/20, 4.911/20 y 221/26 de las de segunda hipoteca que serán pagadas por todo su valor nominal desde igual fecha que los cupones y por los mismos Bancos que se citan.

Oviedo, 15 de Junio de 1918.—El Consejero-Secretario, Ricardo Acebal.

GIJON FABRIL
Sociedad Anónima

Se pone en conocimiento de los Tenedores de Obligaciones de esta Sociedad, que á partir del 1.º de Julio próximo venidero se satisfarán por la Caja social, y en el Banco de Gijón, los intereses correspondientes á aquel vencimiento, contra cupón número 25, deducidos los impuestos vigentes.

Gijón, 18 Junio de 1918.—El Secretario del Consejo, José Gonzalez.—V.º B.º, el Presidente, Elías Masaveu.

PERDIDAS Y HLLAAZGOS
DE GANADOS

ALLER

En los primeros días del corriente mes ha desaparecido del pueblo de Casomera, de este concejo, un caballo de la propiedad de doña María Ordoñez Fernandez, de las señas siguientes: color castaño oscuro, una estrella en la frente, crin y cola largas, de 5 á 6 años de edad, entero.

Lo que se anuncia para que el que sepa su paradero lo participe á su dueño, quien abonará los gastos que haya causado.

Aller, 31 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Manuel F. Trapiello.

R. al núm. 2.562

TINEO

En poder de D. Manuel García Alvarez, vecino de Naraval, se hallan depositados un caballo y una potra, ambos de dueño desconocida, y de unas seis cuartas de alzada; el caballo de color rojo oscuro, estrellado y calzado de una pata; la potra de color rojo.

Lo que se hace público para que los propietarios de dichos animales se presenten á reclamarlos, dentro del término de quince días.

Tineo, 13 de Junio de 1918.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

Esc. Tip. del Hospicio provincial